

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS**

La Merced, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DEMENCIA
PERSONA INTERDICTA: CLAUDIA MARIA OSORIO GONZALEZ
CURADORA GENERAL: MARIA HERMILDA OSORIO GONZALEZ
RADICADO: 17653318400120060008900
Interlocutorio No. 379

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y ante la imposibilidad de efectuar notificación por falta de ubicación de las Sras. CLAUDIA MARÍA OSORIO GONZÁLEZ y MARÍA HERMILDA OSORIO GONZÁLEZ, se ORDENA la devolución del Despacho Comisorio 014 del 27/07/2023 al Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina, Caldas.

En consecuencia, queda este despacho atento a cualquier requerimiento o nueva remisión del presente con otros datos de ubicación para cumplir a cabalidad con lo ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f86a5533d00d60e49cdaacef54483e8f5aa065e1f26bb71332b1179f197223cf**

Documento generado en 15/08/2023 04:17:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>